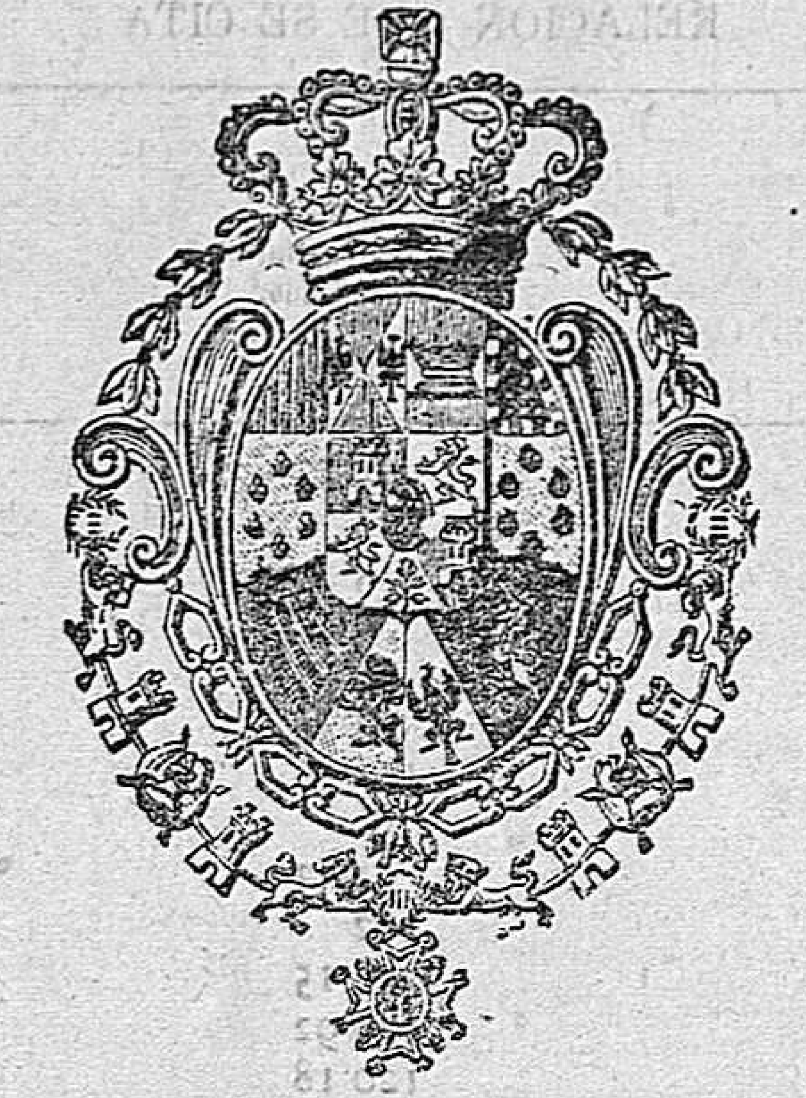
CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital......	10
Un semestre id. id...	6
Un trimestre id. id...	4
Números sueltos.....	0'25

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta.* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares.

El Alcalde de Verea participa á este Gobierno haber desaparecido del domicilio conyugal Socorro Martinez, cuyas señas á continuacion se expresan, é ignorando su paradero los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca y detencion, poniéndola á disposicion de dicho Alcalde caso de ser habida.

Socorro Martinez.

Estatura regular.
Constitucion fuerte.
Color trigueño.
Pelo castaño.

Viste saya de picote castaño, muradana de idem, chaqueta de algodon, pañuelo á la cabeza de lana morado y otro idem al cuello azul.

Orense 10 de Febrero de 1894.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO.

Sanidad.

Por circular de este Gobierno de 29 de Enero último, *Boletin* número 180 de dicho dia, se impuso á los señores Alcaldes que no habian remitido los estados demográfico-sanitarios que se detallaban, la multa correspondiente en armonía con el artículo 184 de la ley municipal, conminándoles al propio tiempo con el recargo del 5 por 100 diario del total de la multa si no la hacian efectiva en el plazo de diez dias y como á pesar de haber pasado este sin que hayan cumplido lo ordenado, he acordado imponerles á los señores Alcaldes que detalla la relacion que á continuacion se publica el recargo mencionado sobre la multa que tambien se detalla.

Orense 10 de Febrero de 1894.

El Gobernador interino,
TIRSO ALONSO

Relacion que se cita.

Rairiz de Veiga	37'50
Taboadela	37'50
Verea	37'50
Rubiana	37'50
Bollo	37'50
Barco	37'50
Calvos de Randin	37'50
Riós	37'50
Verin	37'50
Petin	37'50
Sandianes	37'50
Lovios	37'50

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En consideracion á que en años anteriores se ha concedido prórroga para la redencion á metálico por iniciativa de los Cuerpos Colegisladores; teniendo además en cuenta la práctica seguida en 1891 y 1893, y en vista de que la concesion de ese beneficio no causa daño á los intereses públicos; el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º Se prorroga hasta el dia 28 inclusive del mes actual el plazo que para redimirse á metálico concede el párrafo primero del artículo 153 de la ley y espira el 9 del actual.

2.º Los Comandantes en Jefe y Capitanes generales de los distritos dispondrán se dé la mayor publicidad á la presente disposicion, dejando sin curso cuantas instancias se promuevan en solicitud de que se amplíe el nuevo plazo que ahora se concede, sean cuales fueren las causas ó pretextos en que funden los interesados su peticion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1894.— Lopez Dominguez.— Señor....

(G. núm. 39.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 de Noviembre último, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 18 del corriente, S. M el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 355 créditos, números 80 á 97, 99 á 118, 120 á 133, 135 á 178, 180 á 229, 231 á 237, 239 á 266, 268 á 342, 344 á 375 y 377 á 441, comprendidos en la relacion primera, adicional á la número 12 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á los disueltos escuadrones de Cazadores, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	Total — Pesos	35por100 — Pesos
85	53'35	11'20	64'55	22'59
160	131'32	31'51	162'83	56'99
163	106'75	26'68	133'43	46'70
218	182	45'50	227'50	79'62
249	160 91	37	197'91	69'26
308	42'18	10'12	52'30	18'30
309	182	49'14	231'14	80'89
328	139'98	37'79	177'77	62'21
339	39'12	9'78	48 90	17'11
387	182	21'84	203 84	71'34
416	14'85	2'22	17'07	5'97
427	161'45	38'74	200'19	70'06
87	51'06	12'25	63'31	22'15
114	182	3'64	185'64	64'97
123	182	41'86	223'86	78'35
161	60'81	15'20	76'01	26'60
185	184'63	49'85	234'48	82'06
200	86'31	23'30	109 61	38'36
203	163'89	39'33	203'22	71'12
225	182	49'14	231'14	80'89
282	159'27	43	202'27	70'79
283	182	49'14	231'14	80 89
292	74'38	4'95	80'33	28'11
334	216'09	43'21	259'30	90'75
351	182	38'22	220'22	77'07
371	182	49'14	231'14	80'89
375	154'04	26'18	180'12	63'04
422	132 78	35'81	168'63	59'02

cuyos 353 créditos con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 39.038'27 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 8.269'96 por los intereses devengados; en junto á 47.308'23, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 16.556 pesos 10 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se r fiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 16.556 pesos 10 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1894.=Lopez Dominguez.=Señor....

RELACION QUE SE CITA

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado. — Pesos	Importe total de los intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos
80	Ambrosio Agüero Rebollo	96'37	»	96'37	33'72
81	Agustin Andrés Sarmiento	118	31'86	149'86	52'45
82	Vicente Albarrilla Saez	13	3'51	16'51	5'77
83	Vicente Alcolea Gomez	78	21'06	99'06	34'67
84	Vicente Alonso Cara	44'73	12'07	56'80	19'88
85	Vicente Arias Arias	53'35	11'73	65'08	22'77
86	Francisco Almaraz Pardo	102'56	21'53	124'09	43'43
87	Francisco Acebedo Gutierrez	50	12	62	21'70
88	Felipe Arévalo Zarco	91'33	19'17	110'50	38'67
89	Francisco Aldea Tejada	182	45'50	227'50	79'62
90	Jerónimo Aguado Gutierrez	38'15	10'30	48'45	16'95
91	Jerónimo Arcón Piquer	126'92	21'57	148'49	51'97
92	Ignacio Alvarez Gutierrez	120'18	32'44	152'62	53'41
93	José Alderete Trens	87'02	23'49	110'51	38'67
94	Juan Aguilar Hornero	182	49'14	231'14	80'89
95	Juan Alcalá Fernandez	86'89	»	86'89	30'41
96	Joaquin Alvarez Garcia	118'40	31'97	150'37	52'62
97	José Alonso Vela	172'72	46'63	219'35	76'77
98	José Apons Malenda	154'03	41'58	195'61	68'46
99	Juan Alvarez Orcajo	173'08	46'73	219'81	76'93
100	José Alende Soro	84'96	22'93	107'89	37'76
101	José Anton Gomez	144'35	36'08	180'43	63'15
102	Luis Asensio Salinas	106'53	28'76	135'29	47'35
103	Manuel Artal Arquel	26'38	7'12	33'50	11'72
104	Mariano Abad Rodriguez	26'09	7'04	33'13	11'59
105	Miguel Alcántara Algaba	38'13	9'53	47'66	16'68
106	Miguel Aranda Gil	35'14	9'48	44'62	15'61
107	Nicolás Alvarez Garcia	108'22	29'15	137'37	48'07
108	Pedro Asensio Membrides	29'07	6'39	35'46	12'41
109	Roque Adorno Brincas	98'09	24'52	122'61	42'91
110	Simon Arenales Muñoz	64'58	13'56	78'14	27'34
111	Angel Bandres Ugalde	29	3'48	32'48	11'36
112	Andres Vellorado Mateo	16'15	»	16'15	5'65
113	Antonio Burgalo Sabater	92'91	25'08	117'99	41'29
114	Antonio Vidal Alberca	184'88	3'69	188'57	65'99
115	Victoriano Barrera Buendia	49'02	13'23	62'25	21'78
116	Dionisio Vega Hernandez	98'33	»	98'33	34'41
117	Francisco Vega Garcia	56'63	»	56'63	19'82
118	Federico Ballester Guerra	177'50	39'05	216'55	75'79
119	Francisco Bejerano Roman	108'17	22'71	130'88	45'80
120	Felipe Benito Jimenez	152'37	1'52	153'89	53'86
121	Hermenegildo Borrey Galan	157'95	42'64	200'59	70'20
122	Juan Vallejo Andres	151'28	36'30	187'58	65'65
123	Juan Barrios Lopez	214'20	49'26	263'46	92'21
124	José Bernabé Lopez	169'20	33'84	203'04	71'06
125	José Borronat Serralta	124'91	23'73	148'64	52'02
126	José Vidal Mira	99'24	13'89	113'13	39'59
127	José Vidal Moya	42'73	11'53	54'26	18'99
128	Juan Valero Aranda	74'23	»	74'23	25'98
129	José Vizueta Hidalgo	152'47	41'16	193'63	67'77
130	Manuel Baides Más	115'88	»	115'88	40'55
131	Manuel Blanquet Rico	41'70	»	41'70	14'59
132	Manuel Bautista Robles	57'01	15'39	72'40	25'34
133	Miguel Barca Creado	119'50	32'26	151'76	53'11
134	Pedro Blasco Martin	42'68	»	42'68	14'93
135	Pablo Blasco Fistar	128'98	34'82	163'80	57'33
136	Ramon Vinuesa Fabregat	182	49'14	231'14	80'89
137	Rafael Vendel Soria	89'89	24'27	114'16	39'95
138	Sebastian Velloso Jimenez	37'86	10'22	48'08	16'82
139	Santos Velasco Bailén	27'97	3'63	31'60	11'06
140	Salvador Becerra Dorado	55'21	14'90	70'11	24'53
141	Simon Velasco Migueleño	137'10	26'04	163'14	57'09
142	Tomás Beales Peña	98'02	26'46	124'48	43'56
143	Antonio Cano Zurita	182	49'14	231'14	80'89
144	Alfonso Camacho Lopez	113'04	30'52	143'56	50'24
145	Antonio Canovas Solá	27'50	7'42	34'92	12'22
146	Antonio Canales Molina	33'44	9'02	42'46	14'86
147	Antonio Cifuentes Arenas	151'13	40'80	191'93	67'17
148	Angel Calvo Sanchez	91	24'57	115'57	40'44
149	Antonio Coronado Fuentes	115'35	6'92	122'27	42'79
150	Antonio Carvajal Carvajal	75'31	0'75	76'06	26'62
151	Antonio Caños Castilla	175'55	»	175'55	61'44
152	Bernardo Cangas Collado	102'18	»	102'18	35'76
153	Bruno Casanova Collado	182	3'64	185'64	64'97
154	Bernardino Collado Ruiz	178'14	42'75	220'89	77'31
155	Cayetano Carmona Murillo	137'98	37'25	175'23	61'33
156	Cristobal Calderon Sayago	123'04	33'22	156'26	54'69
157	Esteban Canet Masanet	51'21	3'58	57'79	19'17
158	Francisco Carmona Jimenez	141'33	33'91	175'24	61'33
159	Juan Conesa Sanchez	105'40	26'35	131'75	46'11
160	José Carregui Caballer	131'32	32'83	164'15	57'45
161	Juan Claro Centele	60'85	15'21	76'06	26'62
162	Julian Casado Beltrán	80'94	21'85	102'79	35'97
163	José Corzo Gonzalez	106'75	28'82	135'57	47'44
164	Juan Castillo Lopez	153'18	»	153'18	53'61
165	José Camino Puerto	83'49	22'54	106'03	37'11
166	Juan Casas Ruper	159'40	43'03	202'43	70'85

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTOS

ORENSE

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Diciembre último, el cual se remite al señor Gobernador civil para insertar en el *Boletin oficial* de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Sesion ordinaria de 2 de Diciembre de 1893

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 5 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 14, 18 y 25 de Noviembre último y 2 del actual.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes.

Se acordó anunciar nueva subasta para la construccion de una alcantarilla en la calle de Pereira, por no haberse presentado licitadores á la que tuvo lugar en 17 de Noviembre último.

Idem, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en el mes de Setiembre próximo pasado.

Idem, desestimar la instancia producida por D. Enrique Espada Guntin, en pretension de que se le rebaje el precio del agua del Canal del Loña, que se suministra á las casas números 3 y 5 de la calle de Alba y 3 de la de Pereira.

Idem, excluir del alistamiento para el reemplazo del corriente año á Antonio Gamallo, por carecer de edad y que se remita el expediente á la Comision provincial para la aprobacion de este acuerdo y demas procedente.

Idem, aprobar una cuenta que importa 2.500 pesetas por parte de los gastos ocasionados en los festejos dedicados á S. Roque.

Idem, idem una nómina importante 917 pesetas 22 céntimos por materiales adquiridos para el decorado é iluminacion de la alameda en los repetidos festejos, debiendo incluirse dicha suma en el presupuesto adicional.

Idem, idem una cuenta del Sr. Presidente D. José Alvarez Seara, su importe 1.184 pesetas 79 céntimos por adquisicion de una lampara para el Salon de Sesiones.

Idem, autorizar á Doña Elisa Ellis, para que pueda agrandar las tres puertas de la casa número 1 de la calle de las Tiendas y convertir en escaparate las dos primeras.

Idem, aprobar dos nóminas de jornales invertidos por administracion en el empedrado, arreglo y reforma de la calle de Santo Domingo.

Idem, idem cinco idem de jornales y materiales invertidos por idem en el de la de Puerta de Aire.

Idem, idem seis idem de jornales invertidos por idem en la apertura del trozo de calle comprendido entre la del Hospicio y la plaza de San Lázaro.

Idem, el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem, que una Comision compuesta de D. Ricardo Nóvoa y D. Joaquin Eire forme la lista de electores para la eleccion de Compromisarios para Senadores.

Idem, tener presente en la formacion de los presupuestos sucesivos la pretension de la Comision provincial de la Cruz Roja, referente á que el Ayuntamiento contribuya con algun donativo para socorro á heridos en campaña, calamidades y siniestros públicos.

Idem, conceder una gratificacion de 100 pesetas de la consignacion para gastos de quintas al escribiente de la Secretaría D. Rufino Fernandez Fariñas.

Sesion ordinaria de 9 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 16 de idem

Tampoco se celebró por el propio motivo.

Sesion extraordinaria de 21 de idem

Se acordó que el balcon de la Casa Consistorial permanezca enlutado hasta que terminen todos los actos fúnebres que se celebren por el alma del Excelentísimo Sr. D. Miguel Valcarce Ochoa, Alcalde presidente del Ayuntamiento.=Que el Ayuntamiento, con todos sus atributos é insignias asista en Corporacion á dichos actos fúnebres =Que las cuatro cintas sean llevadas, dos por los señores Tenientes de Alcalde D. José Rodriguez Sotelo y D. Constantino Lopez Castro y las otras dos por individuos que designe la señora viuda.=Que á los costados del féretro se coloquen en dos hileras con hachas encendidas los dependientes de la Guardia municipal. Que todos los dependientes de policía de seguridad, policía urbana, obras públicas y Banda de música lleven en el brazo izquierdo un lazo de crespon negro.=Que los gastos que se ocasionen para enlutar el balcon, los lazos y cera que lleven los dependientes, se satisfagan de la consignacion para gastos imprevistos.=Y que una comision compuesta de los señores Alvarez Seara, Lopez Castro y Gaite manifieste á la señora viuda el profundo dolor de que se halla poseido el Ayuntamiento por la pérdida de su digno Presidente.

Sesion ordinaria de 23 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesion ordinaria de 26 de idem

Se aprobaron las actas de las sesiones de 5, 9, 16, 21 y 23 del actual y se ratificaron los acuerdos tomados en la del dia 21 que tuvo el carácter de extraordinaria.

Idem, id. la lista de electores formada para la eleccion de Compromisarios para Senadores y fijarla al público por término de 20 dias.

Idem, id. y autorizar la lista de rectificacion del padron de habitantes y que se exponga al público por término de quince dias.

Idem el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Idem aprobar dos nóminas formadas por el Arquitecto municipal por jornales y materiales invertidos por administracion en la apertura del trozo de calle comprendida entre la del Hospicio y la Plaza de San Lázaro.

Idem, idem otras dos idem autorizadas por el Concejal D. Javier Gaite importantes 50 pesetas, por los jornales y materiales invertidos por administracion en el arreglo del camino vecinal de Santa Marina del Monte.

Se acordó que la toma de agua que solicitó D.ª Matilde Leonato para riego de una huerta en la calle del Padre Feijóo se ponga á nombre de D. José Lorenzo Gil, que adquirió la mencionada finca.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador civil referente al expediente instruido á instancia de D. Francisco Estevez Bouza, contratista de las obras de construccion del Instituto de 2.ª enseñanza referente á que se le exima del pago del arbitrio sobre los carros que trasporten materiales para dichas obras.

Idem, pasar á informe de la Comision de policía urbana un parte del Alcalde de barrio de Reza, referente á la demolicion de un muro de cierre por Luciano Rial.

Idem, aprobar los extractos de acuerdos tomados en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Idem, idem una nómina formada por el Arquitecto municipal de jornales y materiales invertidos por administracion en componer el tejado de la Casa Consistorial su importe 123 pesetas 83 céntimos.

Idem, idem otra idem de los jornales y materiales invertidos por id. en el del matadero público, que asciende á 55 pesetas 88 céntimos.

Idem que desde 31 del presente mes cese el suministro de agua solicitado por D. Arturo Vazquez Nuñez para la planta baja de la casa número 9 de la calle de la Paz.

Idem conceder al cantero Manuel Gradin, la gratificacion de 100 pesetas correspondiente al primer semestre del año económico actual, por ser el que más se distinguió en el cumplimiento de su deber.

Idem el pago de 21 pesetas al Encuadernador D. Eduardo Gomez por dos libros que facilitó para el Registro Civil.

Idem que por la Comision de policía urbana se señale la línea á que ha de sujetar la reconstruccion de un muro que se propone reedificar Valentin Doval al término de «Rosa Perez» en el barrio de Cebollino.

Idem que la misma Comision emita dictámen en un expediente sobre construccion de un muro por Florencio Rogel, vecino de Hervedelo, así como respecto á la ruina de una casa sita á la parte trasera de la rectoral de la parroquia de Reza.

Idem el pago de 98 pesetas 88 céntimos á D. Gustavo Valencia y hermano por varios efectos que facilitó para la Banda de música municipal

Idem remitir á la Comision de Hacienda y Presupuestos una instancia de D. José Vidal Porto en súplica de que se acuerde aprobar la liquidacion de los intereses devengados, por las cantidades que anticipó para la terminacion de las obras del canal del Loña, y que por de pronto se satisfagan al recurrente 2.053 pesetas 51 céntimos que se hallan consignadas en presupuesto por cuenta de los expresados intereses.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil en la que participa haberse aprobado las modificaciones hechas en el presupuesto extraordinario del actual año económico.

Se acordó modificar la concesion de agua del canal del Loña, otorgada á á D. Lúcas Garrido, para la planta baja y piso principal de la casa núm 8 de la calle de San Miguel,

Idem aprobar el acta de recepcion definitiva del mobiliario para el salon de sesiones y que se abonen al contratista D. Antonio Rodriguez Valente 6.047 pesetas 21 céntimos que están sin gastar de la consignacion hecha en el presupuesto del año anterior para efectos y mobiliario y la diferencia de 1.952 pesetas 79 céntimos al completo de 8.000 pesetas en que consistió el remate, se satisfaga con cargo al del año económico actual.

Idem que ninguna intervencion compete en la actualidad al Ayuntamiento en lo referente á la instancia producida por Ramon Perez Vallejo, vecino de Velle en pretension de que se fije el punto á donde alcanza el rádio para los efectos de consumos.

Idem nombrar en propiedad Manguero municipal núm. 7 á Antonio Rodriguez, que venia desempeñando dicha plaza con carácter interino.

Idem anunciar en vacante la plaza de Fliscorno 1.º de la Banda municipal: nombrar en propiedad músico de 2.ª á José Fernandez y de 3.ª á Lucindo Pereira, Joaquin Rebollo, Antonio Figuieral, Manuel Salgado, Juan Mosquera, Antonio Gonzalez, Alejos Iglesias, Manuel Puente, Miguel Alvarez, Francisco Villamarin, Francisco Añel, Castor Canuto Iglesias y Ricardo Gonzalez Garcia.

Idem que una Comision compuesta de los Sres. Nóvoa y Nomdedeu, teniendo presentes los servicios municipales, designe el local en que han de instalarse las oficinas del Juzgado municipal en la Casa Consistorial.

Idem conceder una gratificacion de 50 pesetas á cada uno de los escribientes de la Secretaría D. Antonio Blanco D. Pio de la Torre y D. Elias Iglesias Casal, con cargo á la consignacion para escribientes temporeros.

Idem que se tenga presente al formar el presupuesto para el próximo año económico, la creacion de una plaza de escribiente temporero con carácter de archivero municipal.

Por fallecimiento del Sr. Alcalde presidente se eligió para dicho cargo á D. José Alvarez Seara, primer Teniente y para la vacante que este deja fué elegido el Concejal D. Antonio Varela Gonzalez Vaamonde.

Sesion ordinaria del 30 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Orense 6 de Enero de 1894.=Santiago Veiras, Secretario.

El Excmo. Ayuntamiento en sesion de esta fecha acordó aprobar el extracto anterior.

Orense 3 de Febrero de 1894.=El Alcalde, R. Nóvoa.

NOGUEIRA DE RAMUIN

Quedan espuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince dias y durante las horas hábiles de oficina las cuentas de caudales de este término municipal, correspondientes á los ejercicios económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93.

Nogueira Febrero 8 de 1894.—El Alcalde, José Santorum.

RIBADAVIA

Se hace saber á los vecinos y forasteros terratenentes en este término municipal que dentro del término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en los *Boletines* de la provincia, presenten en la Secretaría del mismo las reclamaciones de alta y baja que les convengan; en la inteligencia de que serán desechadas las que no estén documentadas con arreglo á las disposiciones legales que rigen en la materia.

Ribadavia Febrero 8 de 1894.=El Alcalde, Juan V. Juez.

BEARIZ

Formado el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento, adicional y refundido para el ejercicio de 1893 94, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince dias, durante las horas de oficina. Lo que se hace público á fin de que se enteren las personas á quienes interesa.

Beariz Febrero 6 de 1894. –Domingo Perez.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don José Hermosilla de Latorre, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago notorio: que en este Juzgado se promovió juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador Berjano á nombre de don Francisco Lorenzo Failde, cura párroco de San Félix del Varon, partido de Carballino, contra doña Ramona Perez, por sí y como representante legal de su hija menor de edad Matilde Garcia Perez, Indalecio Rapela como marido de Asuncion Garcia Perez, vecinos de Parada de Piñor, distrito de Barbadanes y Marcial Garcia Perez, ausente en ignorado paradero, sobre pago de mil quince pesetas veinticinco céntimos: en pro-

videncia fecha primero del corriente se confirió traslado de la demanda con emplazamiento á los demandados que evacuarán en el improrrogable término de nueve dias, sustituyéndose la cédula que prefija el artículo doscientos setenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil con la entrega de las copias simples producidas.

Y á fin de que sirva de emplazamiento al Marcial García Perez para que en el término de los nueve dias citados que se contarán desde la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca á evacuar el traslado conferido, á cuyo efecto puede recoger en la Escribanía las copias simples producidas por el indicado Procurador, se forma el presente, con prevencion de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Orense á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. =José Hermosilla.=El actuario, Francisco Cuevas.

Don Manuel Fernandez Estevez, Juez municipal del término de Cañiza, ejerciendo funciones del de instruccion de este partido, por hallarse disfrutando de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento civil se instruye á Francisca de Castro y á sus dos hijos Joaquin y Amando, vecinos de Santa Cruz de Melon, en el partido judicial de Ribadavia, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, del derecho que les asiste para mostrarse partes en el proceso que instruyo por muerte de José Moreno, su marido y padre respectivamente, de unos cuarenta y siete años de edad, labrador y vecino de dicha parroquia de Melon, expresando si renuncian ó no á la indemnizacion de perjuicios.

Dado en la villa de la Cañiza á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.=Manuel Fernandez.= D. O de S. S.ª, Antonio Jacorro.

Don Pedro Prendes y Suarez Quirós, Juez de primera instancian de Allariz.

Hago público que para hacer pago de costas vencidas en el sumario de causa criminal que se siguió en este Juzgado contra Pio Rodriguez Vazquez, vecino de Fitoiro, en el término municipal de Chandreja de Queija, partido de Trives, por estafa, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Casa habitacion en el término de Carballo, de alto y bajo sin número, cubierta de teja, su extension cinco metros cuadrados, linda por Este callejon y solar de D. Juan Manuel Alvarez, Oeste casa pajar de este, Norte casa de Jacobo Rodriguez y Sur casa de Matilde Rodriguez, está en mal estado de conservación, valor venteincinco pesetas.

2.ª Cortiña de Aculá, su extension cincuenta centiáreas; linda por Este calle, Oeste prado de Ricardo Sabin, Norte huerto de Jacobo Rodriguez y Sur cortiña de Matilde Rodriguez: valor quince pesetas

3.ª Seis áreas diez centiáreas de labradio y corga á Piorneira; que linda por Este de Ricardo Sabin, Sur Matilde Rodriguez, Oeste camino y Norte de Isidro Tomé: valor setenta y cinco pesetas.

4.ª Barbecho á Corga, de un ferrado mensura, equivalente á seis áreas veintinueve centiáreas que linda por el Este de Matilde Rodriguez, Oeste Juan Manuel Rodriguez, Sur de Andrés Alvarez y Norte lo mismo, su valor diez pesetas.

5.ª Quince áreas cuarenta centiáreas de barbecho á Cruz da Reina; que linda por Este y Sur camino, Norte Baltasar Alvarez y Oeste de Jacobo Rodriguez: valor treinta y cinco pesetas.

6.ª Doce áreas sesenta centiáreas de tapada á Bioca: que linda por Este y Oeste de Jacobo Rodriguez, Sur camino y Norte de Francisco Taboada: valor veinticinco pesetas.

Radican las insertas fincas en términos de dicho pueblo de Fitoiro, y se sacan á pública subasta por tercera vez sin sujecion á tipo, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de Trives el dia veintiseis del actual á las once de su mañana, haciéndose constar no exisien títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Allariz á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.=Pedro Prendes.=Por mandado de S. S.ª, César Alvarez.

MUNICIPALES

En nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) D. Eduardo García Penedo, Juez municipal de este distrito en funciones del de primera instancia de esta villa y su partido.

Llama á los poseedores de terrenos afectos al foral titulado «Jacinto Muradas» su renta once ollas de vino blanco y tinto del dominio de los herederos de D. Antonio Baladrón, que son desconocidos y que se hallan en ignorado paradero para que el dia diez y siete de Marzo próximo y hora de nueve de la mañana comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado sita en la Plaza Mayor de esta poblacion, á manifestar si se hallan ó no conformes con que se verifique el apeo y prorrateo del foral citado apercibidos de que se les tendrá por conformes si no compareciesen por sí ó á medio de apoderado.

Ribadavia Enero veinte y nueve de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo García.—Modesto Martinez.

Las listas de jurados de este término municipal rectificadas en la forma dispuesta en el art. 16 de la Ley de 20 de Abril de 1888 estarán expuestas al público desde el dia 1.º al 15 de Febrero en los estrados de este Juzgado, sito en el Caserio del Campo de la Torre de Figueiredo núm. 87, en cumplimiento y á los efectos de lo que dispone el artículo 18 de la referida Ley.

Paderne 30 de Enero de 1894.—El Juez Municipal, Antonio Feijoo.—Félix Nieto, Secretario.

MILITARES

Don Pedro Martinez Madrazo, primer teniente del Regimiento Infantería del Príncipe número tres.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de la cuarta compañía del primer batallon de este Regimiento Manuel Dezas Santos, para que comparezca en el cuartel de San Benito de esta capital de Valladolid, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera desercion le estoy instruyendo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, encargando á las autoridades que procedan á su busca y captura, para lo cual se estampan sus señas; hijo de José y de Dominga, natural de Rairo, parroquia de Santa Eufemia del Centro, Ayuntamiento de Orense, provincia de idem, nació en 13 de Febrero de 1871 y de oficio labrador, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, produccion fácil, señas particulares ninguna, estatura un metro y seiscientos cuarenta milímetros, quinto en el remplazo de 1890.

Y para que tenga efecto lo mandado se dá publicidad en esta requisitoria y se fija en los sitios públicos.

Valladolid 28 de Enero de 1894.—El Juez instructor, Pedro Martinez.—El Secretario, German Falcó.

Don Juan de Torres y Almúnia, primer Teniente del 4.º batallon de artillería de plaza, Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante del 7.º Depósito de Reserva de artillería segun Real Orden de cuatro de Diciembre próximo pasado.

Hago saber: Que en la causa que instruyo contra Fermin Dominguez Perez, por no haber concurrido al llamamiento decretado por Real Orden de cuatro de Noviembre pasado, cuyas señas personales son las siguientes: hijo de Pedro y de Juana, natural de Montederramo, Ayuntamiento de idem, provincia de Orense, distrito militar de Galicia; pelo negro, cejas idem, ojos idem, boca regular, nariz idem, frente idem, aire marcial y señas particulares ninguna; he acordado diligencia de prision contra el mismo, y para que pueda efectuarse he dispuesto la publicacion de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Fermin Dominguez Perez, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, se presente en este juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde, y encargo á las autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero del mencionado sugeto, procedan á constituirlo en prision y ordenen su conduccion con custodia á esta plaza y á mi disposicion.

Dado en la ciudad de la Coruña á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez instructor, Juan de Torres.

Don Juan de Torres y Almúnia, primer Teniente del 4.º batallon de artillería de plaza, Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante del 7.º Depósito de reserva de Artillería segun Real orden de 4 de Diciembre próximo pasado.

Hago saber: que en la causa que instruyo contra el artillero Rosendo Lopez Robledo por no haber concurrido al llamamiento decretado por Real orden de 4 de Noviembre pasado, cuyas señas son las siguientes: hijo de Ramon y María, natural de Tronceda, parroquia de idem, Ayuntamiento de Caldelas, provincia de Orense, avecindado en Tronceda, Juzgado de primera instancia de Trives, de edad veinte y cuatro años, oficio labrador, estado soltero, estatura un metro seiscientos cuarenta; pelo negro, cejas id., nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna; he acordado diligencia de prision contra el citado artillero, y por tanto le llamo, cito y emplazo, para que se presente en este Juzgado de instruccion en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense; y encargo á todas las autoridades que en caso de que sea habido le reduzcan á prision y conducido á esta plaza por la Guardia civil y á mi disposicion.

Dado en la ciudad de la Coruña á los uno dias del mes de Febrero de 1894. —El Juez instructor, Juan de Torres.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR